



FIRMADO POR

FRANCISCO GOMEZ-AVALOS  
JEFE DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
07/08/2024



Servicio de Extinción de Incendios,  
Salvamento y Protección Civil

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA AMBULANCIA SIN CONDUCTOR EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL.

### 1. OBJETO.

La finalidad del presente documento es fijar las condiciones técnicas que regulen la contratación de un suministro de alquiler de ambulancia sin conductor para ser utilizado por personal de Protección Civil del Ayuntamiento de Cartagena para cubrir riesgos en cualquier tipo de evento.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO A REALIZAR.

Suministro de ambulancia sin conductor en régimen de alquiler, según las siguientes precisiones:

- Vehículo ambulancia no asistencial clase A (habilitable para clase B y C).
- Combustible: diésel.
- La autorización necesaria para poder conducir el vehículo será el permiso de conducir de categoría o clase B.

### 3. DURACIÓN Y TEMPORALIDAD.

Se pretende que el inicio del contrato tenga lugar el 1 de diciembre de 2024, en todo caso la duración del contrato será de dos años a partir de la fecha de entrega del vehículo, este período será prorrogable por otros dos años previo acuerdo entre las partes. Al terminar el alquiler, se devolverán las llaves al adjudicatario sin demora.

### 4. CONDICIONES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.

- El vehículo no tendrá más de 6 años de antigüedad al inicio del suministro.
- El vehículo se entregará en perfecto estado de funcionamiento y limpieza, con la carrocería, rotulada con la imagen del Servicio de Protección Civil, ITV en vigor, tapizado, neumáticos, faros y accesorios en buenas condiciones de uso, y la documentación necesaria para circular con el mismo.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D7T3 CCD2 UD4X T7XU

Pliego técnico - SEFYCU 3226433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

FRANCISCO GÓMEZ AVALOS  
JEFE DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
07/08/2024

- El vehículo se entregará también con la documentación pertinente relativa a la inspección técnica sanitaria en vigor, rueda de repuesto, herramientas para cambio de rueda, juego de triángulos, chalecos reflectantes, extintor y cadenas.

- El mantenimiento mecánico del vehículo que pudiera ser necesario en el periodo contratado, así como el mantenimiento de todos los permisos necesarios para que el vehículo pueda seguir cumpliendo su función, será por cuenta de la mercantil adjudicataria.

- Para que el Servicio asuma la responsabilidad civil derivada del uso del vehículo durante la vigencia del presente contrato, incluyendo los daños ocasionados por acciones, omisiones o negligencias del personal que haga uso del vehículo, se incluye en este contrato una póliza de seguros a todo riesgo.

- La mercantil adjudicataria se compromete a poner un vehículo de sustitución de las mismas o similares características a disposición del Servicio, en el caso de que la paralización sea superior a 48 horas, siempre y cuando la o las averías que ocasionen la misma no sean por motivo de mala praxis.

#### 5. CONDICIONES A CUMPLIR POR PARTE DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

- El Servicio reconocerá la recepción de dicho vehículo conforme a las condiciones que debe cumplir descritas en el punto anterior.

- El Servicio se hará cargo de cuantas responsabilidades puedan contraerse por la tenencia y uso del vehículo a partir de la entrega del mismo y hasta su devolución a la mercantil adjudicataria.

- El Servicio procederá a la reposición de cualquier elemento del vehículo que resultase averiado o extraviado y abonar en cualquier caso todos los importes que se pudieran derivar de ello.

- El Servicio se compromete a no variar cualquier característica técnica del vehículo, equipamiento o aspecto exterior y/o interior, sin la autorización de la mercantil adjudicataria.

- Los consumibles del vehículo, como por ejemplo combustible, el material sanitario que pueda contener y otros fungibles, serán por cuenta de este Excmo. Ayuntamiento.

- Solo están autorizados a conducir el vehículo personal propio de Protección Civil con la condición de que hayan cumplido más de 25 años y sean titulares y estén en posesión de permiso de conducir válido y en vigor de como mínimo 3 años de antigüedad.

- El Servicio se compromete a conducir el vehículo conforme a las normas del Código de Circulación y las especificaciones de uso del tipo de vehículo, siendo de su cargo el importe de las multas por cualquier infracción a la legislación vigente aplicable en que pueda incurrir durante su uso en el periodo de este contrato.

- El Servicio destinará el vehículo al transporte sanitario de forma exclusiva.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D7T3 CCD2 UD4X T7XU

**Pliego técnico - SEFYCU 3226433**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

FRANCISCO GÓMEZ ÁVALOS  
JEFE DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
07/08/2024

- El Servicio se compromete a no circular con el vehículo fuera del territorio español, de hecho la movilidad del mismo se acabará por limitar al municipio de Cartagena, que es donde el Servicio tiene competencias en definitiva.

- El Servicio se compromete a detener e inmovilizar el vehículo cuando detecte alguna anomalía en su funcionamiento o se encienda algún testigo de avería, debiendo contactar inmediatamente con la mercantil adjudicataria o la compañía de asistencia que la misma tenga concertada.

- El Servicio deberá informar a la mercantil adjudicataria de forma inmediata de cualquier siniestro y rellenar el parte de accidente con los datos completos del contrario y posibles testigos, que deberá ser remitido a la empresa propietaria del vehículo. La existencia de heridos deberá ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes.

- En caso de accidente y siempre que sea razonablemente posible, el Servicio no abandonará el vehículo sin tomar las medidas adecuadas para protegerlo y salvaguardarlo.

- En caso de robo, el Servicio deberá presentar denuncia ante la autoridad competente y remitir copia a la mercantil adjudicataria.

#### 6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación para el período de dos años asciende a 53.368 €.

Desglosado en el siguiente cómputo anual:

-Alquiler anual de la ambulancia incluyendo mantenimiento: 20.400 €.

-Póliza de seguro a todo riesgo (exento de impuestos), por año: 2.000 €.

-IVA 21€ aplicable sólo al alquiler: 4.284 €.

Total importe anual: 26.684 €

#### 7. CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN.

Las certificaciones y facturas correspondientes se realizarán trimestralmente, tras ajustar el final del primer año.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen  
EL DIRECTOR DEL CONTRATO  
(JEFE DEL S.E.I.S Y PROTECCION CIVIL)  
Fdo.: Francisco Gómez Ávalos.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA D7T3 CCD2 UD4X T7XU

Pliego técnico - SEFYCU 3226433

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3